

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

2806 *Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2020 del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.*

Visto el texto del Acta de 16 de enero de 2020, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2020 del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares (Código de Convenio: 99000355011982), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 2019, Acta que fue suscrita, de una parte por las organizaciones empresariales FEIGRAF, AFECO y Gremio de Editores en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FICA-UGT y FSC-CC. OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2020.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ARTES GRÁFICAS, MANIPULADOS DE PAPEL, MANIPULADOS DE CARTÓN, EDITORIALES E INDUSTRIAS AUXILIARES

Asistentes:

Representación de los trabajadores: FICA-UGT, FSC-CC. OO.

Representación de los empresarios: FEIGRAF, AFECO, Gremio de editores.

En Madrid, a las 12:00 horas del día 16 de enero de 2020, se reúne, previa convocatoria, en la calle Rufino González, número 23 bis, de Madrid, la comisión negociadora del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares.

Actúan como Secretarios de Actas: Manuel Fernández Balanza y Salvador Alcolea Martínez.

Reunida la comisión negociadora del Convenio colectivo y conocido el dato del IPC de 2019 de un 0,8 por 100, se procede a la actualización y aprobación de las tablas

salariales de 2020, en los términos establecidos en el capítulo séptimo. La tabla salarial que estará vigente a partir del 1 de enero de 2020 es la siguiente:

Tabla salarial 2020						
Nivel salarial	Salario base	Paga verano	Paga navidad	Paga marzo	Complemento lineal	Total bruto año
1	23.508,45	1.932,20	1.932,20	2.189,83	4.595,43	34.158,11
2	18.686,21	1.535,86	1.535,86	1.740,64	4.595,43	28.093,99
3	18.083,44	1.486,31	1.486,31	1.684,48	4.595,43	27.335,97
4	16.877,86	1.387,22	1.387,22	1.572,19	4.595,43	25.819,91
5	15.672,31	1.288,14	1.288,14	1.459,88	4.595,43	24.303,89
6	14.466,75	1.189,04	1.189,04	1.347,59	4.595,43	22.787,85
7	13.863,97	1.139,51	1.139,51	1.291,43	4.595,43	22.029,85
8	13.261,18	1.089,96	1.089,96	1.235,29	4.595,43	21.271,82
9	12.658,40	1.040,42	1.040,42	1.179,14	4.595,43	20.513,80
10	12.055,62	990,87	990,87	1.122,99	4.595,43	19.755,78
11	11.452,84	941,32	941,32	1.066,84	4.595,43	18.997,75
12	10.850,07	891,79	891,79	1.010,69	4.595,43	18.239,76
13	10.247,27	842,24	842,24	954,54	4.595,43	17.481,72
14	9.644,47	792,69	792,69	898,39	4.595,43	16.723,68
15	9.041,67	743,14	743,14	842,24	4.595,43	15.965,64
16	8.438,87	693,59	693,59	786,09	4.595,43	15.207,60
17	7.836,07	644,04	644,04	729,94	4.595,43	14.449,56
18	7.233,27	594,49	594,49	673,79	4.595,43	13.691,52
19	6.630,47	544,94	544,94	617,64	4.595,43	12.933,48

Las partes firmantes del Convenio antes referido acuerdan autorizar a José Antonio Pompa Garayzábal, miembro de la comisión negociadora del Convenio, a realizar todos aquellos trámites que sean necesarios para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» las tablas salariales aprobadas vigentes a partir del 1 de enero de 2020.

Se levanta acta en Madrid, a las 12:45 horas del día 16 de enero de 2020, con acuerdo.—Secretarios de Actas.—Representación Sindical.—Representación Empresarial.